



44000

RESOLUCIÓN No. 0266 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender,

44000

RESOLUCIÓN No. 0266 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 90 del 30 de septiembre de 1942 otorgado por el Ministerio de Gobierno (hoy Ministerio del Interior) y mediante Resolución No 833 del 1 de octubre de 2001 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, se le reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos por lo tanto, está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

2

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No 202344400000025132 de fecha 08 de febrero de 2023, el padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, remitió solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 1707 de fecha 13 de julio de 2022, con documentos en medio magnético.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2023, dirigido al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que una vez revisada la solicitud de renovación con sus anexos es pertinente hacer las siguientes observaciones, para que se remita la siguiente documentación, en el término indicado:

Componente legal: (i) poder del apoderado (ii) acta nombramiento y documentos de identidad de junta directiva.

Componente Técnico 2: (i) encuesta de aceptabilidad de la alimentación suministrada (ii) documento buenas prácticas de manufactura

Componente administrativo: (i) consulta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del talento humano.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la **CONGREGACION DE**



44000

RESOLUCIÓN No. 0266 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, remite documentación solicitada para dar continuidad al trámite de renovación de licencia de funcionamiento.

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2023, dirigido al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa la aprobación de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento presentada, la cual pasa a revisión de cumplimiento de requisitos de los profesionales delegados.

3

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2023, dirigido a padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que se realizara visita a la unidad de servicio el día 15 de marzo de 2023 con el fin de verificar requisitos del componente administrativo, técnico 1 y 2.

Que, mediante formato de acta de visita de Licencias de Funcionamiento, de fecha 15 de marzo de 2023, se registra la visita realizada al operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, a la sede operativa ubicada en la calle 19 No 9-15 del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, modalidad Hogar de Paso – Casa Hogar, donde se estableció como objetivo de la visita la verificación de los requisitos técnicos y administrativos en el marco del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento, en la misma se establecieron consideraciones finales en las que se recomienda acciones de mejora en el término indicado.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento de la Regional Cundinamarca, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le informa la aprobación del cumplimiento del componente legal a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, modalidad Hogar de Paso – Casa Hogar ubicado en el Municipio de Soacha, previa revisión de todos los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 para el componente en mención.



44000

RESOLUCIÓN No. 0266 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de abril de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento de la Regional Cundinamarca, los profesionales delegados para el componente técnico 2 salud y nutrición informa que revisados los documentos complementarios remitidos por el operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** en correo de fecha 29 de marzo de 2023, relacionados con el numeral 2.3.7 selección de proveedores Cumple.

Que mediante correo electrónico de fecha 4 de abril de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento de la Regional Cundinamarca, el profesional delegado para el componente financiero informa que revisada las subsanaciones realizadas por el operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** da cumplimiento a lo solicitado desde el componente financiero.

4

Que tras visita efectuada el día 15 de marzo de 2023 a la Sede Operativa ubicada en la calle 19 No 9-15 Barrio Santa Helena del Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca, modalidad Hogar de Paso – Casa Hogar, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, por el equipo técnico interdisciplinarios delegado para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, y de acuerdo con los soportes documentales revisados y acciones de mejora allegados en la verificación de los requisitos se concluyó:

"(...)

Componente Legal	Componente Técnico 1 (Modelo de atención)	Componente Técnico 2 (Salud y Nutrición)	Componente Administrativo	Componente Financiero
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (...)*

Que mediante memorando No 20234400000025873 de fecha 04 de abril de 2023, Dirigido al Director Regional del ICBF de Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento los conceptos Legal, Técnico 1 y 2, Administrativo y Financiero de Licencia de Funcionamiento Bienal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS**



44000

RESOLUCIÓN No. 0266 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, en la modalidad Hogar de Paso Casa Hogar, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

Concepto:

(...)

Que al evidenciar el cumplimiento Total de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.), una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento BIENAL a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** modalidad **HOGAR DE PASO – CASA HOGAR** por dos (2) años y se otorga bajo las siguientes características:

5



44000

RESOLUCIÓN No. 0266 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

Sede	Población que atender	Capacidad Instalada
<p><i>Sede Administrativa:</i> Ubicada en la Avenida Suba No 128ª – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C</p> <p><i>Sede Operativa:</i> Ubicada en la Calle 19 No 9-15 Barrio Santa Helena del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados.</p>	<p>Capacidad máxima instalada 12 cupos (...)"</p>

6

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, en la modalidad **HOGAR DE PASO CASA HOGAR**, para la Sede Administrativa ubicada en la Avenida Suba No 128ª -51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá y Sede Operativa ubicada en Calle 19 No 9-15 Barrio Santa Helena del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca para atender Niñas, niños y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados con capacidad máxima instalada de 12 cupos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Otorgar licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con NIT. 860.005.068-3, con sede administrativa ubicada en la



44000

RESOLUCIÓN No. 0266 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

Avenida Suba No 128ª -51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá y Sede Operativa ubicada en Calle 19 No 9-15 Barrio Santa Helena del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **HOGAR DE PASO - CASA HOGAR** para atender Niñas, niños y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados. con capacidad máxima instalada de 12 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que el término de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

ARTICULO TERCERO. – Comunicar a la coordinación del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca con el fin de que designe o comunique a los profesionales para que desarrollen a través del Monitoreo y evaluación, el ejercicio de Asistencia Técnica y Supervisión descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de alcanzar los estándares de calidad demarcados para la modalidad.

ARTÍCULO CUARTO. – La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la



44000

RESOLUCIÓN No. 0266 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó:
Revisaron:

Yuri Marcela Hernández – Contratista Grupo Jurídico
Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Lilitiana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Enviado el: martes, 11 de abril de 2023 6:02 a. m.
Para: secretaria.general@opanamigo.org
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: Citación de Notificación Resolución No 0266 del 10 de abril de 2023
Datos adjuntos: MEMORANDO CITACION HOGAR DE PASO SOACHA.pdf

Buen día

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Apoderado del Representante legal

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando No 202344200000054591 de fecha 2023-04-11 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 0266 de fecha 10 de abril de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

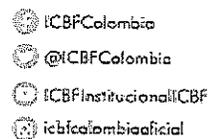


Yuri Marcela Hernández Caviedes

Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana – Bogotá D.C.
• Tel.: 4377630 Ext: 141016

Síguenos en:



Línea gratuita
01 8000
www.icbfgov.gov.co





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico
Pública



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar cite este número



Radicado No:
202344200000054591

Bogotá D.C., 2023-04-11

Padre
WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ
Apoderado del Representante legal
**CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA
SEÑORA DE LOS DOLORES**
Avenida Suba No 128 A- 51 Barrio Sotileza
Bogotá D.C

CITACION DE NOTIFICACION RESOLUCION NO 0266 DE 10 DE ABRIL DE 2023

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 0266 de fecha 10 de abril de 2023.**

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

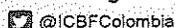
IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernández - Contratista Grupo Jurídico



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74, Bogotá D.C.
PBX: 473 7830

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Yesika Cuesta Moncada <secretaria.general@opanamigo.org>
Enviado el: martes, 11 de abril de 2023 10:03 a. m.
Para: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Asunto: Re: Citación de Notificación Resolución No 0266 del 10 de abril de 2023

Buenos Dias

Yo, Wilson Alexander Restrepo Gutierrez, Identificado con C.C. 71.878.822, como apoderado del Representante Legal de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, autorizo a ICBF para que me notifique electrónicamente.

Feliz Dia

El mar, 11 abr 2023 a la(s) 06:02, Yuri Marcela Hernandez Caviedes (yuri.hernandez@icbf.gov.co) escribió:
Buen día

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Apoderado del Representante legal

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando No 202344200000054591 de fecha 2023-04-11 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 0266 de fecha 10 de abril de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Yuri Marcela Hernández Caviedes

Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca

Síguenos en:

ICBFColombio

@ICBFColombia

ICBFInstitucionalICBF

icbfcolombiooficial

Línea gratuita
01 8000
www.icbf.gov.co



Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Enviado el: martes, 11 de abril de 2023 10:17 a. m.
Para: Yesika Cuesta Moncada
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: Notificación Electrónica Resolución No 0266 del 10 de abril de 2023
Datos adjuntos: LF 0266 10042023 CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS HOGAR DE PASO SOACHA.pdf

Bogotá D.C., 11 de abril de 2023

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Apoderado del Representante legal

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Avenida suba No 128 a -51 Barrio Sotileza

Bogotá D.C

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0266 de fecha 10 de abril de 2023, **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.**

."

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 11 de abril de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica al correo secretaria.general@opanamigo.org, de la Resolución No. 0266 de fecha 10 de abril de 2023, **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR."**, atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI___ NO___

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria, respuesta que agradezco se remita a este mismo correo.

Cordialmente,

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Yesika Cuesta Moncada <secretaria.general@opanamigo.org>
Enviado el: martes, 11 de abril de 2023 2:46 p. m.
Para: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Asunto: Re: Notificación Electrónica Resolución No 0266 del 10 de abril de 2023

Buenas Tardes

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI_X_ NO____

Feliz Tarde

El mar, 11 abr 2023 a la(s) 10:17, Yuri Marcela Hernandez Caviedes (yuri.hernandez@icbf.gov.co) escribió:

Bogotá D.C., 11 de abril de 2023

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Apoderado del Representante legal

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Avenida suba No 128 a -51 Barrio Sotileza

Bogotá D.C

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0266 de fecha 10 de abril de 2023, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.

”

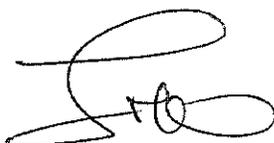
Cordial saludo,

44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día doce (12) de abril del año dos mil veintitrés (2023), quedó ejecutoriada la Resolución No. 0266 de fecha 10 de abril de 2023, **POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No 9 – 15 BARRIO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – CASA HOGAR.**”, la cual fue notificada electrónicamente el día 11 de abril de 2023, al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ**, en calidad de Apoderado del Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO

Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico